

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09274

AB. GUSTAVO ORTEGA TREJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos y el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborombón de la Compañía "PISACUA S.A.";

QUE el abogado Alejandro Aguayo Cubillo, con el patrocinio del doctor Luis Antonio Arzube, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1456 del 6 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborombón advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

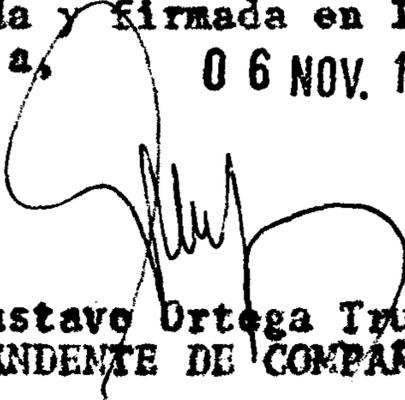
0:11

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 09274
Compañía: PISACUA S.A.

término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a, 06 NOV. 1986


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR. lvd.
DL. JIA.
